



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 323/16

Sucre, 29 de agosto de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 668/16 de 25 de agosto de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que realizará las siguientes actividades oficiales, en el interior y exterior del país: 1). REUNIÓN en la ciudad de La Paz, con la Excelentísima Embajadora, Kyoko Koga, el día 30 de agosto de 2016; 2). Asistirá a la SESIÓN ORDINARIA 01/2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS", convocada por el Ministerio de Autonomías, mediante nota No. 745/2016, a realizarse el día miércoles 31 de agosto de 2016, en instalaciones del Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz y 3) Asistirá y participará en la "TERCERA REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA UCCI" convocada por la UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), que se realizará en la ciudad de Panamá, del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2016, con ese antecedente, solicita la autorización de su viaje nacional e internacional y la declaratoria en comisión oficial de servicios, para el efecto, solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a) de Sucre, por el tiempo que dure su ausencia, haciendo constar que su viaje será el día martes 30 de agosto de 2016 y su retorno está previsto para el día domingo 04 de septiembre de 2016.

Que, de acuerdo a la nota de 25 de agosto de 2016, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL de la UCCI, hace conocer al H. Alcalde Municipal de Sucre, que se ha convocado del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016, en la ciudad de Panamá, la TERCERA REUNIÓN del COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la UCCI, haciendo constar, que la ciudad de Panamá, como anfitriona, se ocupará de todos los aspectos de organización interna, incluyendo gastos de alojamiento de dos delegados por ciudad, traslados internos, conforme a la agenda prevista y desde la Secretaria General de la UCCI, financiará un pasaje aéreo en la clase económica y con fechas cerradas, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos: 1) REUNIÓN con la EMBAJADORA Kyoko Koga, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 30 de agosto de 2016. 2) SESIÓN ORDINARIA 01/2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS, a realizarse el día miércoles 31 de agosto de 2016 a Hrs. 10:00 am, en instalaciones del Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz. 3) TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA UCCI, que se realizará en la ciudad de Panamá, del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 323/16

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos...(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos oficiales: 1) REUNIÓN con la EMBAJADORA Kyoko Koga, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 30 de agosto de 2016. 2) SESIÓN ORDINARIA 01/2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS, a realizarse el día miércoles 31 de agosto de 2016 a Hrs. 10:00 am, en instalaciones del Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz. 3) TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA UCCI, que se realizará en la ciudad de Panamá, del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de agosto de 2016 al 04 de septiembre de 2016 (se adjuntan antecedentes).

ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos y/o porcentajes que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar, que la ciudad de Panamá, como anfitriona, se ocupará de todos los aspectos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3
R.A.M. 323/16

de organización interna, incluyendo gastos de ALOJAMIENTO de dos delegados por ciudad, traslados internos, conforme a la agenda prevista y desde la Secretaria General de la UCCI, financiará UN PASAJE AÉREO en la clase económica y con fechas cerradas, respectivamente.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.